Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Viernes 15 de marzo de 1996 **Número 31**

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. —Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3 **Depósito Legal: AV-1-1958**

SUMARIO

	Págs		Págs
Gobierno Civil de Avila	1 a 6	Junta de Castilla y León	7
Ministerio de Educación y Ciencia	7	Juzgados de 1.ª Instancia n.º 8	8
		Ayuntamientos	9 a 16

Número 911/N

Gobierno Civil de Avila

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO ORDINARIO, por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Avila a 1-03-1996.

La Gobernadora Civil, *Andréa Ramos Santiago.*

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050400812701	J MARTINEZ	21925498	ELCHE	15.12.95	30.000	1	RD 13/92	048.
050400837709	J CLEMENT	21933651	ELCHE	6.12.95	35.000	1	RD 13/92	048.
050041531806	M MENESES	50715108	TORREVIEJA	18.12.95	2.000		RDL 339/90	059.3
050041532434	M MENESES	50715108	TORREVIEJA	18.12.95	2.000		RDL 339/90	059.3
050400813663	F DOMINGUEZ	07937556	ALMERIA	21.12.95	35.000	1	RD 13/92	048.
050041560144	V RODRIGUEZ	04163840	ARENAS DE SAN PEDRO	28.12.95	10.000		RD 13/92	029.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050041521060	LA CORTINA DE AVILA S L	B0502680	AVILA	21.12.95	10.000		D301995	
050041535976	ANTONIO SAN SEGUNDO C B	E05131602	AVILA	14.12.95	10.000		D301995	
050041532940	M BECERRA	04117863	AVILA	17.12.95	25.000		RDL 339/90	067.4
050400815880	J MARTINEZ DE LAS RIVAS	05354021	AVILA	11.01.96	20.000		RD 13/92	052.
050041532318	F SANCHEZ	06373815	AVILA	2.12.95	15.000		RD 13/92	146.1
050400817899	R GONZALEZ	06518147	AVILA	20.01.96	25.000		RD 13/92	052.
050041554703	M BENITO	06519269	AVILA	1.01.96	10.000		RD 13/92	036.1
050100686659	J ARRIBAS	06540580	AVILA	14.01.96	10.000		D301995	
050041534911	J RUBIA	06552983	AVILA	8.12.95	15.000		RD 13/92	151.2
050041532148	J HERNANDEZ	06553144	AVILA	17.01.96	8.000		RD 13/92	090.2
050100697141	M LOPEZ	06556533	AVILA	21.12.95	20.000		RDL 339/90	067.4
050400814916	J GALAN	06563300	AVILA	6.01.96	30.000		RD 13/92	050.
050041562992	E MENDOZA	06576714	AVILA	19.01.96	20.000		RDL 339/90	067.4
050041531466	R HERNANDEZ	06560539	CEBREROS	8.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
050400807249	E MORALES	05235116	SOLANA DE AVILA	13.11.95	25.000		RD 13/92	048.
050400830788	C DONADEU	43404350	S JUST DESVERN	10.11.95	16.000		RD 13/92	048.
050400807195	L CORNEJO	00072474	ARANDA DE DUERO	13.11.95	25.000		RD 13/92	048.
050041552809	L GONZALEZ	09777955	LAS PALMAS G C	29.12.95	15.000		RD 13/92	106.2
050041531661	J LOPEZ	33943701	ALCARRAS	29.12.95	5.000		RD 13/92	090.1
050400834083	A GONZALEZ	12114430	LEON	2.11.95	20.000		RD 13/92	048.
050400814734	J DE LA CRUZ	31189856	LEON	3.01.96	30.000	1	RD 13/92	048.
050400840733	J REVIANDEZ	10026852	PONFERRADA	2.01.96	16.000		RD 13/92	048.
050400814199	J CAÑAL	10066702	PONFERRADA	28.12.95	40.000	1	RD 13/92	048.
050400815970	R ALVAREZ	09721517	SAN ANDRES RABANEDO	12.01.96	35.000	1	RD 13/92	048.
050041557376	J PENA	33814696	RABADE	15.01.96	16.000		RD 13/92	048.
050041530991	A RINCON	51338637	ALCOBENDAS	11.01.96	5.000		RD 13/92	029.1
050400841040	L GARCIA	01366238	COLLADO VILLALBA	12.01.96	20.000		RD 13/92	048.
050041554363	D OLEGO	10040430	COLLADO VILLALBA	23.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
050400804571	A SANCHEZ	53043586	LEGANES	29.10.95	40.000	1	RD 13/92	050.
050400813808	M SANCHEZ	70787991	LEGANES	24.12.95	30.000		RD 13/92	048.
050041531790	DISTRIMEDICA SL	B80653231	MADRID	13.12.95	10.000		D301995	
050041553449	R KERPACHE	M 124447	MADRID	3.01.96	20.000		RDL 339/90	062.1
050400841063	F GRAÑA	M 150403	MADRID	12.01.96	16.000		RD 13/92	048.
050400840307	F BIDA	M 190765	MADRID	22.12.95	20.000		RD 13/92	052.
050041528005	F APARICIO	00185948	MADRID	3.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
050400816408	J GAGO	00221982	MADRID	13.01.96	30.000		RD 13/92	048.
050041540820	M FLORIA	00231773	MADRID	20.12.95	20.000		RDL 339/90	067.4
050041484981	J GARCIA	00269273	MADRID	27.10.95	2.000		RDL 339/90	059.3
050041557273	A ARAGON	00395251	MADRID	4.01.96	15.000		RD 13/92	106.2
050400813160	R SANTISTEBAN	00612566	MADRID	18.12.95	35.000	1	RD 13/92	048.
050400814760	A GUZMAN	01179205	MADRID	3.01.96	25.000		RD 13/92	048.
050400815088	C MARTIN DE VIDALES	02173048	MADRID	7.01.96	25.000		RD 13/92	048.
050400814175	J MADINA	02833776	MADRID	28.12.95	PAGADO	1	RD 13/92	048.
050100700413	O GALVEZ	02885378	MADRID	12.11.95	15.000		RD 13/92	106.2
050041514420	F GODINO	03827843	MADRID	24.11.95	10.000		D301995	
050400814710	B GARCIA	05363699	MADRID	3.01.96	30.000	1	RD 13/92	048.
050041532045	M ARANDA	07782953	MADRID	2.01.96	15.000		RD 13/92	167.
050400840629	M BARTOLOME	07784314	MADRID	2.01.96	40.000	1	RD 13/92	048.
050400814722	D PRIETO	07995712	MADRID	3.01.96	30.000	1	RD 13/92	048.
050041530140	P ARROYO	08087633	MADRID	12.12.95	50.000	1	RD 13/92	084.1
050400830764	E MEGIAS	08709521	MADRID	10.11.95	16.000		RD 13/92	048.
050041562104	J CALVO	27293985	MADRID	1.01.96	15.000		RD 13/92	167.
050041555392	J MORALES	50807199	MADRID	8.01.96	16.000		RD 13/92	099.1
050041556554	A CASTRO	51585895	MADRID	2.01.96	10.000		D301995	
050041531405	F GARCIA	51602367	MADRID	30.12.95	25.000		RDL 339/90	060.1
050041517032	A BARROSO	51645175	MADRID	23.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
050041562037	O GARCIA	51645954	MADRID	22.12.95	15.000		RD 13/92	167.
050100682691	A DIAZ	70795449	MADRID	7.12.95	10.000		D301995	
050041463242	E MORENO	02183658	NUEVO BAZTAN	15.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050400840678	F BARTOL	51317950	SAN SEBASTIAN REYES	2.01.96	25.000		RD 13/92	048.
050041361494	M FERNANDEZ	07746888	MELILLA	14.12.95	20.000		RDL 339/90	067.4
050400841166	A PONTE	10811803	GIJON	13.01.96	25.000		RD 13/92	048.
050041527104	D JIMENEZ	09384197	OVIEDO	11.11.95	10.000		RD 13/92	090.1
050400814114	M AGRELO	71688201	POLA DE	28.12.95	25.000		RD 13/92	048.
050400831033	E OLIVARES	41378398	SON FERRER CALVIA	13.11.95	16.000		RD 13/92	048.
050041560170	M SANCHEZ	07849762	SANTA MARTA TORMES	29.12.95	25.000		RDL 339/90	060.1
050041500433	J GONZALEZ	11705504	SEVILLA	15.10.95	50.000		RDL 339/90	060.1
050400814321	M MACHUCA	28696225	SEVILLA	29.12.95	25.000		RD 13/92	048.
050041519740	D AGUILERA	29473190	SEVILLA	9.12.95	10.000		D301995	
050041517950	M CARRERA	03427806	FRESNEDA DE CUELLAR	13.11.95	10.000		D130186	
050041546147	E RUBIO	15361457	EIBAR	7.01.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
050041515862	E LOSADA	04132118	TALAVERA DE LA REINA	24.11.95	135.000		D301995	
050041547097	J GARCIA	04170909	TALAVERA DE LA REINA	12.01.96	15.000		RD 13/92	007.2
050400814679	A PARDO	19445346	ALAQUAS	3.01.96	35.000	1	RD 13/92	048.
050400812695	J SANCHEZ	24347614	VALÈNCIA	15.12.95	16.000		RD 13/92	048.
050400840848	A VELASCO	12306368	MEDINA DEL CAMPO	11.01.96	20.000		RD 13/92	048.
050041556530	CORTIJO AUTOMOVILES SA	A47033774	TORDESILLAS	27.12.95	10.000		D301995	
050041555720	CORTIJO AUTOMOVILES SA	A47033774	TORDESILLAS	27.12.95	10.000		D301995	
050041565543	A CARRO	11683320	VALDENEBRO DE VALLES	12.01.96	15.000		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050041553450	GECARSA SA	A47045471	VALLADOLID	9.01.96	10.000		D301995	
050041554715	J GARCIA	12175037	VALLADOLID	2.01.96	10.000		D301995	
050400816007	F ARROYO	12232123	VALLADOLID	12.01.96	35.000	1	RD 13/92	048.
050201016313	J SANTAMARIA	15933939	GEMA	20.11.95	20.000		RD 13/92	048.
050400817280	J MORAN	11702715	ZAMORA	17.01.96	30.000	1	RD 13/92	048.

Número 912/N

Gobierno Civil de Avila

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruídos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Avila a 1-03-1996.

La Gobernadora Civil, *Andrea Ramos Santiago.*

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050201000792	R DEGRYSE	A 097499	CALPE	16.12.95	16.000		RD 13/92	048.
050201015734	S SANCHEZ	07975897	TORREVIEJA	9.10.95	40.000	1	RD 13/92	052.
050100445140	M CRESPO	04168570	ARENAS DE SAN PEDRO	1.01.96	15.000		RD 13/92	090.1
050100703074	M MENDEZ	70800208	ARENAS DE SAN PEDRO	1.01.96	15.000		RD 13/92	090.1
050041555173	M OVIEDO	06530121	AREVALO	24.12.95	50.000	1	RD 13/92	021.4
050041555197	M OVIEDO	06530121	AREVALO	24.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050041555185	M OVIEDO	06530121	AREVALO	24.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050041521059	LA CORTINA DE AVILA S L	B0502680	AVILA	21.12.95	20.000		RDL 339/90	067.4
050041554399	J GARCIA	02179998	AVILA	28.12.95	15.000		RD 13/92	146.1
050100638574	J GARCIA	05069408	AVILA	20.01.96	25.000		RDL 339/90	067.4
050041534169	C DE LA VEGA	05214600	AVILA	23.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050041534157	C DE LA VEGA	05214600	AVILA	23.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050201017044	G HERNANDEZ	06509276	AVILA	9.01.96	35.000	1	RD 13/92	052.
050100639839	P BLAZQUEZ	06509696	AVILA	21.12.95	20.000		RDL 339/90	067.4
050400840757	F SOLAÑA	06524832	AVILA	10.01.96	PAGADO	1	RD 13/92	048.
050041561150	A MANGAS	06533091	AVILA	15.01.96	2.000		RDL 339/90	059.3
050100632286	L HERNANDEZ	06538120	AVILA	25.01.96	15.000		RD 13/92	146.1
050400795557	A MUÑOZ	06538612	AVILA	18.01.96	20.000		RD 13/92	052.
050041563030	F DEL OJO	06540267	AVILA	14.01.96	15.000		RD 13/92	151.2
050041522015	P SASTRE	06541209	AVILA	3.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
050100638586	A SANCHEZ	06545539	AVILA	31.01.96	50.000	1	RD 13/92	003.1
050041521140	J LOPEZ	06547019	AVILA	3.01.96	0		D301995	
050041530504	M IGLESIA	06553502	AVILA	31.12.95	50.000	3	RD 13/92	020.1
050100615379	J MARTIN	06554743	AVILA	23.12.95	35.000	1	RD 13/92	091.2
050041550205	B MARTIN	06557296	AVILA	12.01.96	15.000		RD 13/92	154.
050041555975	M GONZALEZ	06565284	AVILA	9.01.96	20.000		RDL 339/90	067.4
050041562888	S ALONSO	06565952	AVILA	10.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041522246	J JIMENEZ	06566333	AVILA	12.01.96	16.000		RD 13/92	099.1
050100628982	J CARRERA	06571941	AVILA	20.01.96	50.000	1	RD 13/92	056.3
050041548417	V HERRANZ	06575435	AVILA	16.01.96	25.000		RDL 339/90	067.4
050041561630	E MENDOZA	06576714	AVILA	19.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050041555999	J MEDINA	06581749	AVILA	9.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050400814229	R GARCIA	50432822	AVILA	28.12.95	30.000		RD 13/92	048.
050100628957	L ARRIBAS	70802617	AVILA	10.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
050100638550	A LOZANO	70809484	AVILA	6.01.96	50.000	1	RD 13/92	003.1
050100639414	A LOZANO	70809484	AVILA	8.01.96	25.000		RDL 339/90	060.1
050400814230	A ARNAIZ	06478318	SOLOSANCHO	28.12.95	25.000		RD 13/92	048.
050041521280	M GOMEZ	06534255	BECEDAS	24.12.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
050100702859	A TRAMPAL	06574582	CANDELEDA	2.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
050400814205	J GARCINUÑO	06571656	CARDENOSA	28.12.95	25.000		RD 13/92	048.
050041498347	N MAYA	06556861	CEBREROS	6.01.96	50.000	1	RD 13/92	105.1
050100717620	A MARTIN	06494222	CRESPOS	22.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050100685850	F ALONSO	70803177	CRESPOS	31.12.95	10.000		RD 13/92	012.1
050041546536	E MORENO	06475142	CUEVAS DEL VALLE	21.12.95	15.000		RD 13/92	167.
050041546330	J GARCIA	13119839	LA ADRADA	31.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050100686647	D GARCIA	50832458	LAS NAVAS MARQUES	31.12.95	20.000		RDL 339/90	067.4
050041527918	A SOUSA	06561433	NAVALUENGA	20.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
050041560168	M GUINEA	06494501	PIEDRAHITA	29.12.95	20.000		RDL 339/90	067.4
050400816469	M GARCIA	06550890	RIOCABADO	14.01.96	25.000		RD 13/92	048.
050041556402	S MACEDO	12315287	S ESTEBAN ZAPARDIEL	6.01.96	15.000		RD 13/92	167.
050041556414	S MACEDO	12315287	S ESTEBAN ZAPARDIEL	6.01.96	0		D301995	
050201017070	MARTIN FLORES CB	E05128319	SAN PEDRO DEL ARROYO	10.01.96	20.000		RD 13/92	050.
050041520687	M FRIAS	06530740	SOLOSANCHO	19.12.95	5.000		RD 13/92	147.
050041514997	BOLSOS CRIS JIM S L	B05117080	SOTILLO DE LA ADRADA	3.01.96	20.000		RDL 339/90	067.4
050100690171	J RUIZ	14893723	SOTILLO DE LA ADRADA	19.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050100690183	J RUIZ	14893723	SOTILLO DE LA ADRADA	19.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050100690195	J RUIZ	14893723	SOTILLO DE LA ADRADA	19.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050041540613	J GOMEZ	08835959	BADAJOZ	16.12.95	20.000		RD 13/92	079.1
050041555630	HERMANOS BARANDALLA S L	B48510812	AMOREBIETA ECHANO	19.12.95	100.000		D121190	198.II
050041515254	J LAZCANO	14597480	BILBAO	2.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
050400812749	M SUAREZ	09388607	CORUÑA A	15.12.95	20.000		RD 13/92	048.
050041520079	M ABAD	14206436	OLEIROS CORUÑA	19.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050041520092	M ABAD	14206436	OLEIROS CORUÑA	19.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050041520080	M ABAD	14206436	OLEIROS CORUÑA	19.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050041556268	F RODRIGUEZ	32789933	OLEIROS	20.12.95	5.000		RDL 339/90	061.1
050400813572	A CARDIN	10474293	SANTIAGO	21.12.95	30.000	1	RD 13/92	048.
050041520675	J CORTIJO	06955047	LOGROSAN	19.12.95	16.000		RD 13/92	099.1
050041530462	J FERNANDEZ	06943051	SANTIAGO ALCANTARA	26.12.95	15.000		RD 13/92	100.2
050041530486	L GUTIERREZ	10540752	CIUDAD REAL	29.12.95	25.000		RD 13/92	084.1
050400813330	J FEO	13744266	SAN BARTOLOME	19.12.95	35.000	1	RD 13/92	048.
050400813547	M MUÑOZ	24252287	GRANADA	19.12.95	35.000	1	RD 13/92	048.
050041555707	M CHICO	09738243	BERCIANOS R CAMINO	26.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
050400814151	J MAYORGA	12200708	GORDALIZA DEL PINO	28.12.95	30.000	1	RD 13/92	048.
050201016817	F GONZALEZ	09720139	LEON	7.01.96	25.000		RD 13/92	048.
050201017500	M ARIAS	09748227	LEON	17.01.96	25.000	1	RD 13/92	048.
050201016982	F GONZALEZ	09763988	LEON	7.01.96	20.000		RD 13/92	048.
050400815090	J FERNANDEZ	09783199	LEON	8.01.96	50.000	2	RD 13/92	048.
050041554375	J SUAREZ	09784741	LEON	27.12.95	10.000		RD 13/92	018.2
050400816500	G DE LA FUENTE	09976393	PONFERRADA	14.01.96	20.000		RD 13/92	048.
050201016740	J MARTINEZ	09987629	PONFERRADA	7.01.96	20.000		RD 13/92	048.
050041556360	J FERNANDEZ	10026852	PONFERRADA	2.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050400840800	E ROMERO	12655120	CARBAJAL DE LA LEG	11.01.96	25.000		RD 13/92	048.
050400813481	J SANCHEZ	33832249	GUNTIN DE PALLARES	19.12.95	25.000		RD 13/92	048.
050041361214	A LOPEZ	33312943	LANCARA	24.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
050041561288	INMOBILIARIA ALTAI SA	A28185163	ALCALA DE HENARES	2.01.96	0		D301995	
050400840277	J NAVARRO	32872587	ALCALA DE HENARES	21.12.95	16.000		RD 13/92	048.
050041520869	M CARRERA	01102459	ALCOBENDAS	21.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
050041530668	C MARTINEZ	05873521	ALCOBENDAS	21.12.95	25.000		RD 13/92	084.1
050041527920	J PEREZ	07497797	ALCOBENDAS	22.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
050400814280	L MICHELENA	15164216	ALCOBENDAS	29.12.95	20.000	1	RD 13/92	052.
050400813420	J SANCHEZ	51336994	ALCOBENDAS	19.12.95	25.000		RD 13/92	048.
050400813560	A PEREZ	51369575	ALCOBENDAS	21.12.95	30.000	1	RD 13/92	048.
050400814576	M SUREZ	71602070	ALCOBENDAS	3.01.96	25.000		RD 13/92	048.
050400814813	O MARTIN	72649903	LA MORALEJA	3.01.96	30.000	1	RD 13/92	048.
050041545660	PRODUCTOS MADTUBO S L	B78802360	ALCORCON	21.12.95	35.000	1	RD 13/92	067.4
050041517007	PRODUCTOS MADTUBO S L	B78802360	ALCORCON	21.12.95	10.000		RDL 339/90	061.1
050400813791	M BLAZQUEZ	01129083	ALCORCON	24.12.95	40.000	1	RD 13/92	048.
050400813997	E ROBLES	05354754	ALCORCON	28.12.95	20.000		RD 13/92	052.
050400813778	J SANCHEZ	06555797	ALCORCON	24.12.95	30.000		RD 13/92	048.
050400814485	J MAYORAL	06557919	ALCORCON	1.01.96	25.000		RD 13/92	048.
050100695697	L CALLEJA	11796509	ALCORCON	1.01.96	25.000		RD 13/92	072.1
050041545404	F MEJIAS	50275697	ALCORCON	23.12.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
050041537742	J MUÑOZ	76209152	ALCORCON	18.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050400839380	C ROYO	50012952	ALPEDRETE	14.12.95	20.000		RD 13/92	048.
050100719355	J CORONADO	46855457	ARANJUEZ	17.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050400841130	A ALVAREZ	05229918	COLMENAR VIEJO	12.01.96	16.000		RD 13/92	048.
050400761924	P MARTINEZ	52342146	COSLADA	13.08.95	20.000		RD 13/92	048.
050400840526	F CALDERERO	07790079	GALAPAGAR	2.01.96	20.000		RD 13/92	048.
050400814850	J GALAN	51362733	GALAPAGAR	5.01.96	30.000		RD 13/92	050.
050400840551	J GARCIA	07752221	LAS ROZAS DE MADRID	2.01.96	30.000		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050201000871	L MARTINEZ	13019117	LAS ROZAS DE MADRID	2.01.96	30.000		RD 13/92	048.
050041521102	IBERICA DE GRASAS Y PROTEI	A2867574	LEGANES	26.12.95	5.000		RDL 339/90	061.1
050201017251	CONTROL Y RECEPCION DE ALA	A28603819	MADRID	9.01.96	20.000		RD 13/92	048.
050041531156	MAQUINARIA CONFECCION Y PU	A28965556	MADRID	2.01.96	20.000		RDL 339/90	067.4
050041555367	TRES I INGENIEROS SA	A78120235	MADRID	2.01.96	20.000		RDL 339/90	067.4
050041555446	GRUPO R M TURBO MADRID DE	A78538808	MADRID	12.01.96	0		D301995	
050201017147	FESTRASA SL	B79312724	MADRID	8.01.96	20.000		RD 13/92	048.
050201016908	VERTIGO FILMS S L	B80792815	MADRID	7.01.96	25.000		RD 13/92	048.
050400814709	M LOPES	M 034857	MADRID	3.01.96	25.000	1	RD 13/92	048.
050041540297	A DOS ANJOS	NA008118	MADRID	19.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050400814163	M DE TORRES	00114707	MADRID	28.12.95	25.000		RD 13/92	048.
050041540819	M CAGIGA	00259386	MADRID	19.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050041557285	A ARAGON	00395251	MADRID	4.01.96	2.000		RDL 339/90	059.3
050041517081	A DEL PRADO	00396690	MADRID	30.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050100660300	L RATIA	00664167	MADRID	4.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041545880	M GUERRERO	00669999	MADRID	7.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041361226	E CASTRO	00693668	MADRID	28.12.95	0		D301995	
050400840320	E DIEZ	00782347	MADRID	22.12.95	20.000		RD 13/92	052.
050400813742	P LOPEZ	01112529	MADRID	21.12.95	25.000		RD 13/92	048.
050400840095	A BOULLON	01133404	MADRID	19.12.95	20.000		RD 13/92	048.
050100709313	C DEL MONTE	01175756	MADRID	21.12.95	50.000		RDL 339/90	060.1
050041497598	A GUZMAN	01179205	MADRID	3.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041550217	F BLANCO	01367577	MADRID	14.01.96	25.000		RDL 339/90	060.1
050400816482	F BLANCO	01367577	MADRID	14.01.96	20.000		RD 13/92	048.
050400840319	R GONZALEZ	01922099	MADRID	22.12.95	25.000		RD 13/92	052.
050041546317	J CABRERA	02254501	MADRID	27.12.95	50.000		RDL 339/90	060.1
050400841208	S MORENO	03444932	MADRID	13.01.96	30.000	1	RD 13/92	048.
050041556323	C RODRIGUEZ	04162582	MADRID	28.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050041555215	C RODRIGUEZ	04162582	MADRID	28.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050400814552	T PEREA	04542030	MADRID	2.01.96	25.000		RD 13/92	048.
050400840381	A BERBEGAL	05276133	MADRID	22.12.95	16.000		RD 13/92	052.
050400816070	S FONT	05381603	MADRID	12.01.96	25.000		RD 13/92	048.
050400840642	M MARTIN	06406817	MADRID	2.01.96	25.000		RD 13/92	048.
050041556281	C FUERTES	06532729	MADRID	26.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
050400815349	P LOBATO	07236336	MADRID	9.01.96	40.000	1	RD 13/92	052.
050041560120	R SANCHEZ	07698840	MADRID	26.12.95	15.000		RD 13/92	151.2
050400840605	G SANCHEZ	08073094	MADRID	2.01.96	25.000		RD 13/92	048.
050400840356	J VILLALBA	09256797	MADRID	22.12.95	30.000		RD 13/92	052.
050041517378	G BLANCO	11811835	MADRID	14.01.96	0		D301995	
050041556347	L ARRANZ	13026252	MADRID	29.12.95	15.000		RD 13/92	109.1
050400814382	J ENCABO	16802081	MADRID	29.12.95	20.000		RD 13/92	048.
050041556177	J GONI	33019605	MADRID	4.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
050100698893	M ESPADA	33528270	MADRID	24.12.95	15.000		RD 13/92	009.1
050041516696	C REINA	33530200	MADRID	31.12.95	1.000		0200677	
050041535733	J BERNARDEZ	34526331	MADRID	30.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
050400813651	F ANSEDE	35416999	MADRID	21.12.95	30.000	1	RD 13/92	048.
050201017469	J ALVAREZ	41981064	MADRID	16.01.96	20.000		RD 13/92	048.
050041550229	A FERNANDEZ	42168937	MADRID	14.01.96	15.000		RD 13/92	154.
050201017056	F JIMENEZ	50060030	MADRID	9.01.96	16.000		RD 13/92	052.
050100615380	A MARTINO	50148887	MADRID	24.12.95	15.000		RD 13/92	094.1C
050400813468	J ARRANZ	50149739	MADRID	19.12.95	25.000		RD 13/92	048.
050041563017	N MELGAREJO	50275209	MADRID	12.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041564010	N MELGAREJO	50275209	MADRID	12.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041531004	N MELGAREJO	50275209	MADRID	12.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
050400814140	A HIDALGO DE MORILLO	50303838	MADRID	28.12.95	35.000	1	RD 13/92	048.
050041560089	F MORALES	50524785	MADRID	21.12.95	15.000		RD 13/92	106.2
050100662771	F MAURIZ	50709069	MADRID	20.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050100662783	F MAURIZ	50709069	MADRID	20.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050400815246	C SAAVEDRA	50722434	MADRID	9.01.96	30.000	1	RD 13/92	048.
050041527890	J MINGUEZ	50796899	MADRID	20.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
050041547383	F GONZALVEZ	51375620	MADRID	14.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
050041517100	M VILLA	51595811	MADRID	30.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
050041517093	M VILLA	51595811	MADRID	30.12.95	15.000		RD 13/92	143.1
050041556773	L MARTINEZ	51624648	MADRID	29.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
050041556359	L MARTINEZ	51624648	MADRID	29.12.95	25.000		RDL 339/90	067.4
050400840939	M SANJUAN	08029289	LAS MATAS	12.01.96	16.000		RD 13/92	048.
050041553401	TRADISTAMON SA	A81104838	SAN SEBASTIAN LOS	20.12.95	10.000		RDL 339/90	061.1
050041361524	TRADISTAMON SA	A81104838	SAN SEBASTIAN LOS	28.12.95	10.000		RDL 339/90	061.1
050041361238	TRADISTAMON SA	A81104838	SAN SEBASTIAN LOS	28.12.95	0		D301995	
050041554685	R DIEZ	09279578	MAJADAHONDA	22.12.95	0		D301995	
050041562979	J GARCIA	11813694	MARTIN VALDEIGLESIAS	15.01.96	0		D301995	
050400840496	L LOZANO	07490293	MOSTOLES	22.12.95	16.000		RD 13/92	052.
050041547103	J TEJADO	08037936	MOSTOLES	13.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041530693	A BENITO	08948483	MOSTOLES	23.12.95	15.000		RD 13/92	106.2
050041497586	J GONZALEZ	20261683	MOSTOLES	30.12.95	15.000		RD 13/92	154.
050400840575	L MOLINA	24839303	PARACUELLOS JARAMA	2.01.96	25.000		RD 13/92	048.
050041531594	UFIME SL	B80700529	POZUELO DE ALARCON	21.12.95	10.000		RDL 339/90	061.1
050400813377	P BARDERA	00176197	POZUELO DE ALARCON	19.12.95	25.000		RD 13/92	048.
050400813626	J DOMINGUEZ	02521101	POZUELO DE ALARCON	21.12.95	30.000	1	RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050400813894	A MARUGAN	51647938	SAN FERNANDO HENARES	26.12.95	30.000		RD 13/92	052.
050041529964	A MARTIN	51609868	TORREJON DE ARDOZ	6.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
050041546445	F REGUERA	06547105	TORRELODONES	13.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
050041554855	M CRISTOBAL	50068838	TRES CANTOS	22.12.95	15.000		RD 13/92	154.
050041517044	S RUIZ	51424038	TRES CANTOS	23.12.95	1.000		0200679	
050041550151	J INFANTE	07721636	ESTELLA	29.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050201016787	A BLANCO	78461337	CANDAS	7.01.96	25.000		RD 13/92	048.
050041539714	T LOPEZ	10788102	GIJON	30.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050400813614	A GONZALEZ	10842609	GIJON	21.12.95	40.000	1	RD 13/92	048.
050041556116	C PEREZ	09436621	OVIEDO	23.12.95	15.000		RD 13/92	151.2
050400815027	J ALONSO	10147003	OVIEDO	7.01.96	20.000		RD 13/92	048.
050400816147	E CARAVIA	10558630	OVIEDO	12.01.96	PAGADO	1	RD 13/92	048.
050400813523	F REY	51637292	LA PEROJA	19.12.95	25.000	1	RD 13/92	048.
050400813596	A CID	34989089	ORENSE	21.12.95	25.000		RD 13/92	048.
050400814023	C ROMERO	35924307	VIGO	28.12.95	25.000		RD 13/92	052.
050400813249	M PEREZ	36025847	VIGO	18.12.95	30.000	1	RD 13/92	048.
050041556335	C PANTALEON	09759726	SANTANDER	29.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
050400813687	L MARTINEZ	13645840	SANTANDER	21.12.95	30.000	1	RD 13/92	048.
050400814333	C FERNANDEZ	14399451	SANTANDER	29.12.95	40.000	1	RD 13/92	048.
050041561057	J BLANCO	07844217	ALCONADA	23.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050041530449	J BLANCO	07844217	ALCONADA	23.12.95	25.000		RD 13/92	084.1
050041528443	F GONZALEZ	07843424	POVEDA DE LAS CINTAS	17.11.95	5.000		RDL 339/90	061.1
050400840599	M BOVES	BA000602	SALAMANCA	2.01.96	25.000		RD 13/92	048.
050041556785	J CIVANTOS	06956406	SALAMANCA	2.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041560223	J SILVA	07780271	SALAMANCA	14.01.96	50.000	1	RD 13/92	003.1
050100690950	M GOMEZ DE LIAÑO	07782926	SALAMANCA	8.01.96	20.000		RDL 339/90	067.4
050041531132	A SANTOS	07789540	SALAMANCA	29.12.95	15.000		RD 13/92	167.
050400814825	E SERRANO	07801656	SALAMANCA	3.01.96	35.000	1	RD 13/92	048.
050041560314	P MARTIN	07804339	SALAMANCA	1.01.96	15.000		RD 13/92	167.
050041540388	F PIÑERO	27833363	SEVILLA	17.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050041540935	F PIÑERO	27833363	SEVILLA	17.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050041556566	A MARTINEZ	74468801	EL ESPINAR	4.01.96	25.000		RDL 339/90	060.1
050041531090	TRANSPORTES JE MI RA MAX S	B45310802	TALAVERA DE LA REINA	22.12.95	4.000		RDL 339/90	061.1
050041550102	TRANSPORTES JE MI RA MAX S	B45310802	TALAVERA DE LA REINA	18.12.95	100.000		D121190	198.H
050041533487	TRANSPORTES JE MI RA MAX S	B45310802	TALAVERA DE LA REINA	19.12.95	10.000		RDL 339/90	067.4
050041530243	TRANSPORTES JE MI RA MAX S	B45310802	TALAVERA DE LA REINA	28.12.95	115.000		D121190	198.H
050041530255	TRANSPORTES JE MI RA MAX S	B45310802	TALAVERA DE LA REINA	28.12.95	0		D301995	
050041530190	TRANSPORTES JE MI RA MAX S	B45310802	TALAVERA DE LA REINA	19.12.95	10.000		RDL 339/90	061.1
050041560284	TRANSPORTES JE MI RA MAX S	B45310802	TALAVERA DE LA REINA	28.12.95	0		D301995	
050400813985	J GOMEZ	04180609	TALAVERA DE LA REINA	28.12.95	20.000		RD 13/92	052.
050041530218	J NORA	04186309	TALAVERA DE LA REINA	22.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050201016799	M ZUAZUA	10553679	TALAVERA DE LA REINA	7.01.96	25.000		RD 13/92	048.
050100709386	M ROJAS	03785433	TOLEDO	15.01.96	20.000		RDL 339/90	067.4
050041534972	CANTITOS SL	B45037819	TORRIJOS	15.12.95	35.000	1	RD 13/92	091.2
050400812725	M SANCHIS	22649938	VALENCIA	15.12.95	20.000		RD 13/92	048.
050041555951	F DE LA MOTA	12321087	MEDINA DEL CAMPO	7.01.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
050041562785	J HERAS	12328820	MEDINA DEL CAMPO	4.01.96	15.000		RD 13/92	167.
050041562797	J HERAS	12328820	MEDINA DEL CAMPO	4.01.96	15.000		RDL 339/90	061.4
050041561136	C PEREZ	12240042	MONTEMAYOR PILILLA	14.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
050041531454	ANGOVI SA	A47329370	SIMANCAS	5.01.96	0		D301995	
050041563534	GRUPO DOS A CARBONES SL	B47216932	VALLADOLID	15.01.96	175.000		D121190	198.H
050041555380	JORMADAT SL	B47308762	VALLADOLID	4.01.96	5.000		RDL 339/90	062.1
050400840435	J CENTENO	09261500	VALLADOLID	22.12.95	20.000		RD 13/92	052.
050041554697	J CENTENO	09261500	VALLADOLID	22.12.95	15.000		RDL 339/90	062.1
050400841026	J DE MIGUEL	09290886	VALLADOLID	12.01.96	16.000		RD 13/92	048.
050041554193	F RODRIGUEZ	09293441	VALLADOLID	2.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041554181	F RODRIGUEZ	09293441	VALLADOLID	2.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
050041522258	J MARTIN	09299687	VALLADOLID	13.01.96	30.000		RDL 339/90	067.4
050400813961	R SAMANIEGO	09332659	VALLADOLID	28.12.95	32.500		RD 13/92	052.
050041555100	F MATEOS	11674663	VALLADOLID	19.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050041550345	L ACITORES	12218763	VALLADOLID	12.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
050400815945	L ACITORES	12218763	VALLADOLID	12.01.96	30.000	1	RD 13/92	048.
050400840460	J BOSQUE	12363138	VALLADOLID	22.12.95	25.000		RD 13/92	052.
050041530413	A MARTINEZ	12375496	VALLADOLID	18.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050041516672	M LUIS	12375984	VALLADOLID	20.12.95	15.000		RD 13/92	152.
050041554429	M MANRIQUE	12379572	VALLADOLID	29.12.95	15.000		RD 13/92	154.
050400814436	P ANTA	11721839	CERECINOS DE CAMPOS	29.12.95	20.000		RD 13/92	048.
050201017275	L FRADEJAS	11668842	ZAMORA	9.01.96	25.000		RD 13/92	048.
050041556840	A JUAREZ	11694132	ZAMORA	9.01.96	5.000		RD 13/92	144.
050400814503	J CASTELLANOS	11706488	ZAMORA	2.01.96	30.000	1	RD 13/92	048.
050400816020	J SANCHEZ DE	11936869	ZAMORA	12.01.96	25.000	1	RD 13/92	048.

Número 661/N

Ministerio de Educación y Ciencia

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS ESCOLARES

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS ESCOLARES POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 8 DE FEBRERO DE 1993, EN LA QUE SE DETERMINABA LA RELACIÓN ALUMNOS/PROFESOR POR UNIDAD ESCOLAR A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO DE NORMAS BÁSICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS, PARA LOS CENTROS CONCERTADOS DE LA PROVINCIA DE AVILA.

Por Resolución de esta Dirección General, de 8 de febrero de 1993, se determinó la relación alumnos/profesor por unidad escolar a que se refiere el artículo 16 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, para los Centros concertados de la provincia de Avila, que fue modificado por Resolución de 28 de enero de 1994, en aplicación de lo establecido en el apartado 3º de la Orden de 22 de diciembre de 1992, por la que se dictan normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso 1993/94.

Teniendo en cuenta, que en el año académico 1996/97, se implantará con carácter general, el primer curso de la Educación Secundaria Obligatoria, según el Real Decreto 1.487/1994, de 1 de julio, por el que se modifica y completa el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, así como que en el antecedente 3 de la Resolución de 8 de febrero de 1993 se preveía la actualización anual de la relación de alumnos por unidad, en orden a la aplicación progresiva de las "ratios" previstas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

De acuerdo con esta previsión se ha procedido a la revisión de las relaciones medias por unidad escolar que, como mínimo, deben mantener los Centros concertados de Educación Primaria.

Para determinar la relación mínima de la Educación Secundaria Obligatoria, se ha tenido en cuenta la existente en los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria del correspondiente ámbito geográfico.

Las "ratios" mínimas que se establecen, referidas al total de alumnos y unidades del Centro, en algunos casos, puede que por efecto de las mayores "ratios" de los cursos superiores de Educación Primaria y General Básica, superen al número de 25 alumnos por unidad escolar, o en el supuesto de la Educación Secundaria Obligatoria de 30 alumnos por unidad escolar, cuya implantación progresiva se prevé en la Ley Orgánica 1/1990 de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE). No obstante, si bien estas ratios superiores a 1/25 o 1/30 han de ser mantenidas como referencia de las especiales necesidades de escolarización de las poblaciones a las que afectan, de su aplicación no se derivará para ningún Centro, la extinción del concierto educativo suscrito.

Por todo lo cual y con arreglo al apartado 3º de la Orden de 22 de diciembre de 1992 (BOE del 29), por la que se dictan normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso 1993/94, esta Dirección General HA RESUELTO:

Primero.- El Anexo I de la Resolución de 8 de febrero de 1993 de esta Dirección General que fue modificado por el que se adjuntaba a la Resolución de 28 de enero de 1994, ha de ser sustituído por los Anexos que se acompañan a la presente Resolución, en los que se refleja la relación mínima alumnos/profesor por unidad escolar que han de mantener los Centros concertados en los niveles de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo.- Esta Resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial del Departamento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Madrid a 14 de febrero de 1996.

La Directora General, *Carmen Maestro Martín.*

RATIOS MÍNIMAS CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA

PROVINCIA DE AVILA:
Localidad: Arenas de San Pedro.
Ratio mínima: 23.01.
Localidad: Arévalo.
Ratio mínima: 28.25.
Localidad: Avila.
Ratio mínima: 25.46.
Localidad: Resto Provincia.
Ratio mínima: 16.85.
Localida: Tiemblo (El).
Ratio mínima: 23.45.

RATIOS MÍNIMAS CENTROS DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA

PROVINCIA DE AVILA:
Localidad: Avila.
Ratio mínima: 28.68.
Localidad: Resto Provincia.
Ratio mínima: 21.24.

Número 662/N

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AVILA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

U.M.A.C.

ANUNCIO

En cumplimiento del Art. 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en esta Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación y a las 10 horas del día 14 de febrero de 1996, ha sido depositados los Estatutos de la "ASOCIACIÓN ABULENSE DE REPARACIÓN DE CALZADO", cuyos ámbitos territoriales y profesiona-

les son: tendrá como ámbito de actuación la provincia de Avila, integrando a los profesionales de la reparación de calzado y que voluntariamente soliciten la afiliación, siendo los firmantes del Acta de Constitución:

NOMBRES: D.N.I.:

D. Francisco Jiménez Sáchez, 6.445.619.

D. José Luis García Calvo, 6.534.627.

D. Máximo Lázaro Garrido, 6.500.027.

D. Juan Monge Chaves, 6.543.204.

D. Andrés Montero San Segundo, 6.487.536.

D. Fco. Javier Rodríguez Martín, 6.549.431.

D. Víctor Joaquín Sáez García, 6.559.553.

Dª Mercedes Sánchez Villarejo, 6.517.345.

D. Pedro Luis Herrero Calleja, 9.277.358.

Dª. Sonsoles Muñoz Martín, 6.510.816.

D. José Antonio Alonso Velayos, 6.516.241.

D. Avelino Marina Jiménez, 6.357.608.

Avila a 15 de febrero de 1996.

El Jefe E.F. de la Oficina Territorial de Trabajo, *Antonio García Zurdo.*

--- • ● • ---

Sección de Anuncios

OFICIALES

Número 811/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 8 DE VALLADOLID

EDICTO

Dª Mª Cinta de Castro Fernández, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia Nº Ocho de Valladolid

DOY FE:

Que en el juicio de cognición Nº 438/95/A; se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA Nº 82/96.

En Valladolid a 9 de febrero de 1996: El Ilmo. S. D. Antonio Alonso Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia Nº Ocho de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición Nº 438/95/A, seguido entre partes como demandantes la Comunidad de Propietarios de la C/ Esquila Nº 18, representados por el Procurador Sr. López Ruiz, asistido del letrado Sr. López Fernández, y como demandada Dª Edmunda Enríquez González, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O.-

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Federico López Ruiz, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la C/ Esquila Nº 18 de Valladolid, contra Dª Edmunda Enríquez González, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la Comunidad actora la cantidad de cuatrocientas cuarenta y ocho mil quinientas Ptas. (448.500 Ptas.) que se incrementará en el interés legal correspondiente, así como el pago de las costas procesales. Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes a la demandada en la forma prevista en la Ley por su rebeldía, a no ser que se solicite la notificación personal en término de cinco días; contra la que podrá interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días, en forma y requisitos exigidos en la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo relacionado concuerda con el original a que me refiero y a que me remito, y para que conste en cumplimiento de lo ordenado, y sirva de notificación a la demandada Dª Edmunda Enríquez González expido el presente en Valladolid a 22 de febrero de 1996.

La Secretaria, *Ilegible.*

--- • ● • ---

Número 943/N

Ayuntamiento de Navarrevisca

EDICTO

Dª Joaquina Hernández Tribano, solicita licencia municipal para la actividad e instalación de local destinado a fabricación de lejías en la calle El Puerto s/n.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que quienes se consideren afectados de algún modo, por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de QUINCE DÍAS a contar de la inserción del presente Edicto en el B.O. de la Provincia.

Navarrevisca a 11 de marzo de 1996.

El Alcalde, *Ilegible.*

--- • ● • ---

Número 647/S

Ayuntamiento de Tornadizos de Avila

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 21 de diciembre de 1995 ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos Nº 1/95 dentro del actual Presupuesto General para 1995, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

AUMENTOS DEDUCCIONES

Aplicación Presupuestaria Partida: 120.
Aumento: 254.523 Ptas.
Consignación actual (incluído aumentos): 1.175.523 Ptas.
Aplicación Presupuestaria Partida: 121.
Deducción: 57.083 Ptas.
Consignación que queda: 574.917 Ptas.
Aplicación Presupuestaria Partida: 210.
Aumentos: 1.215.651 Ptas.
Consignación actual (incluído aumentos): 1.815.651 Ptas.
Aplicación Presupuestaria Partida: 141.
Deducción: 100.000 Ptas.
Consignación que queda: 300.000 Ptas.
Aplicación Presupuestaria Partida: 212.
Aumentos: 117.265 Ptas.
Consignación actual (incluído aumentos): 617.265 Ptas.
Aplicación Presupuestaria Partida: 220.
Deducción: 492.806 Ptas.
Consignación que queda: 107.194 Ptas.
Aplicación Presupuestaria Partida: 213.
Aumentos 19.438 Ptas.
Consignación actual (incluído aumentos): 319.438 Ptas.
Aplicación Presupuestaria Partida: 230.
Deducción: 243.900 Ptas.
Consignación que queda: 456.100 Ptas.
Aplicación Presupuestaria Partida: 221.
Aumentos: 454.510 Ptas.
Consignación actual (incluído aumentos): 1.204.510 Ptas.
Aplicación Presupuestaria Partida: 233.
Deducción: 38.211 Ptas.
Consignación que queda: 61.789 Ptas.
Aplicación Presupuestaria 223.
Aumentos: 50.000 Ptas.
Consignación actual (incluído aumentos): 50.000 Ptas.
Aplicación Presupuestaria: 224.
Aumentos: 30.410 Ptas.
Consignación actual (incluído aumentos): 105.410 Ptas.
Aplicación Presupuestaria Partida: 226.
Aumentos: 1.720.490 Ptas.
Consignación actual (incluído aumentos): 2.720.490 Ptas.
Aplicación Presupuestaria Partida: 870.
Aumentos: 786.391 Ptas.
Consignación actual (incluído aumentos): 3.696.732 Ptas.
Sumas: Aumentos: 4.648.678 Ptas.
Consignación actual (incluídos aumentos): 11.705.019 Ptas.
Deducciones: 932.000 Ptas.
Consignación que queda: 1.500.000 Ptas.

RECURSOS A UTILIZAR

Del remanente líquido de Tesorería, 1.500.000 Ptas.
Transferencias de otras partidas, 1.214.851 Ptas.
Mayores ingresos, 1.933.827 Ptas.
Después de estos reajustes, el estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:
Capítulo 1º: 2.899.523 Ptas.
Capítulo 2º: 8.772.764 Ptas.
Capítulo 6º: 4.251.000 Ptas.
Capítulo 7º: 2.655.600 Ptas.
Capítulo 8º: 3.696.732 Ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tornadizos de Avila, diciembre de 1995.

El Presidente, *Ilegible.*

--- • ● • ---

Número 653/N

Ayuntamiento de Villaflor

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 29 de enero de 1996, el Reglamento de Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, se expone al público a efectos de oir reclamaciones y sugerencias. Queda redactado en los siguientes términos.

REGLAMENTO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

CAPITULO I OBJETO

Artículo 1º.- El objeto del presente Reglamento es la regulación del servicio de abastecimiento domiciliaria de agua potable y del servicio de alcantarillado en la localidad de Villaflor (Avila).

Artículo 2º.- Es requisito imprescindible para realizar conexiones (acometidas particulares) a las redes generales de abastecimiento y saneamiento, la solicitud de licencia al Ayuntamiento. Esta se concederá previo abono de los derechos aprobados por la correspondiente ordenanza fiscal vigente en cada momento.

Artículo 3º.- Concedida la licencia que se hubiere solicitado, el usuario viene obligado a instalar un aparato contador. El mismo se ubicará fuera del inmueble para el que se demande el servicio, en lugar que permita su fácil lectura por los empleados municipales.

Artículo 4º.- La propiedad exclusiva de las redes de abastecimiento y saneamiento corresponde a este Ayuntamiento.

Artículo 5º.- Compete al Ayuntamiento el mantenimiento y conservación de las mencionadas redes generales.

CAPITULO II. DEL REGIMEN DE LAS ACOMETIDAS.

Artículo 6º.- A los efectos de este Reglamento se entiende por acometida toda conexión que partiendo de las redes generales municipales, tiene por destino dotar de los servicios correspondientes a un inmueble particular.

Artículo 7º.- La licencia municipal para realizar la conexión a

las redes generales, fijará las condiciones aplicables a cada caso concreto; éstas son de inexcusable cumplimiento por parte del administrado, constituyendo su inobsevancia fundamento para denegar el servicio.

Artículo 8º.- Todas las anomalías que se produzcan en las redes generales serán de cuenta del Ayuntamiento; las que tengan lugar en las acometidas serán de cargo exclusivo del titular de la misma, viniendo obligados a realizar la reparación de las posibles averías. En caso de que el usuario no efectuara el mantenimiento indicado, el Ayuntamiento podrá llevar a efecto la reparación, repercutiendo el coste de la obra al interesado.

Artículo 9º.- Instalada la acometida, el usuario no podrá conceder ni permitir conexiones para dotar de servicio a otros inmuebles.

Artículo 10º.- La solicitud de licencia para la ejecución de una acometida se dirigirá a la Alcaldía; en la misma se indicará la situación de la finca y el uso a que se destinará. La petición será informada por los Servicios Técnicos municipales, en base a los cuales se concederá o denegará razonadamente.

Artículo 11º.- Si la ejecución de la acometida afectara a la vía pública, el titular deberá proceder a la inmediata reparación de los desperfectos ocasionados, de manera tal que la vía quede en las mismas condiciones que existían antes de realizar la instalación.

Artículo 12º.- A los efectos del Art. 6 del presente Reglamento, si en un mismo inmueble existieran varias viviendas, cada uno de los propieterios vendrá obligado a solicitar, independientemente, la autorización correspondiente para su vivienda. Deberá abonarse por cada uno de ellos los derechos de enganche, aun cuando sólo exista una conexión a las redes generales municipales.

CAPITULO III. DEL REGIMEN DE LOS CONTADORES.

Artículo 13º.- Todo inmueble que cuente con acometida, ha de tener instalado un contador homologado por el Ministerio de Industria. El mismo ha de estar instalado fuera del dominio privado, y en condiciones tales que sea de fácil lectura. Ha de estar protegido adecuadamente en una arqueta. Los inmuebles que a la entrada en vigor de este Reglamento carezcan de contador, han de estar dotados del mismo en el plazo máximo de un mes.

Artículo 14º.- El precinto del contador es inalterable. Si el Ayuntamiento descubriera manipulaciones en los sellos reglamentarios, hará uso de su facultad sancionadora, sin perjuicio de poner el hecho en conocimiento de las Autoridades correspondientes.

Artículo 15º.- La instalación, conservación, reparación y sustitución de los aparatos contadores es de cuenta de los usuarios. En el supuesto de cambio de contador se dará cuenta al Ayuntamiento par que tome las anotaciones pertinentes sobre el consumo afectado.

Artículo 16º.- A los fines de inspección, comprobación y lectura, el usuario está obligado a permitir la entrada a los lugares donde estuviesen instalados los contadores, al personal afecto al servicio. La negativa injustificada a facilitar la entrada, conllevará la inmediata suspensión del servicio y corte del suministro; quedando obligado el sancionado con esta medida, a tramitar una nueva solicitud para reanudar el servicio, con el pago de los derechos correspondientes.

Artículo 17º.- Los gastos de lectura de los contadores se repercutirán a los usuarios.

CAPITULO IV. DEL REGIMEN DE SUMINISTRO DE AGUA.

Artículo 18º.- Existen, a los efectos del presente Reglamento, tres clases de suministros de agua:

a) suministro para servicio doméstico

b) suministro para uso industrial y ganadero

c) suministro para servicios públicos

18.1.- Se define el suministro para servicio doméstico como aquel que tiene por fin atender las necesidades de las viviendas, con exclusión de cualquier actividad económica.

18.2.- Se define el suministro para uso industrial como aquel que tiene por fin servir al ejercicio de una actividad económica, constituyendo el agua un elemento necesario para la misma.

18.3.- Se define el suministro para servicios públicos como aquel que se destina a la atención de los servicios municipales.

Artículo 19º.- En los supuestos de escasez o insuficiencia en el suministro, el Ayuntamiento podrá restringir el uso, aplicándose en primer lugar la restricción al uso c, seguido del uso b y finalmente al uso a.

Artículo 20º.- En caso de avería, rotura, reparaciones etc. el Ayuntamiento puede suspender total o parcialmente el servicio, sin que los usuarios puedan reclamar daños o perjuicios de cualquier clase.

CAPITULO V. DEL REGIMEN DE LAS NUEVAS REDES.

Artículo 21º.- Salvo que exista aprobación de Planes Urbanisticos, se harán nuevas concesiones en los casos siguientes:

A) En todos los supuestos en que se trate de solicitudes de servicio dentro del casco urbano.

B) En los supuestos de influencia del casco urbano (extrarradio), siempre que exista una edificación consolidada, o en su proyecto técnico.

Artículo 22º.- Cuando se trate de acometidas en zonas de extrarradio, las mismas serán sufragadas íntegramente por el solicitante, ejecutándose con las condiciones marcadas por el

Ayuntamiento. La red así instalada pasará inmediatamente a ser de propiedad municipal, sin necesidad de transcurso de tiempo, corriendo de cuenta del Ayuntamiento su mantenimiento y conservación. En las licencias de ejecución, el Ayuntamiento fijará la parte proporcional que deba satisfacer cada uno de los futuros beneficiarios de la red instalada; el impago de la cantidad correspondiente, conlleva la concesión de licencia para realizar la acometida.

CAPITULO VI. DEL REGIMEN ECONOMICO.

Artículo 23º.- Los derechos económicos derivados de la prestación del servicio de abastecimiento y alcantarillado se rigen por la Ordenanza Fiscal vigente en cada momento.

Artículo 24º.- Los recibos de consumo se facturarán trimestralmente, de acuerdo a la tarifa aprobada en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

Artículo 25º.- El impago de cuatro recibos, continuos o discontinuos, faculta al Ayuntamiento para suspender el suministro al moroso, previo requerimiento formal. Se concederá al interesado un término de quince días para formular lo que a su derecho convenga. Satisfechas las cantidades adecuadas, la reanudación del servicio, obliga al administrado a satisfacer nuevamente los derechos de enganche como si se tratara de una nueva acometida.

Artículo 26º.- En caso de baja voluntaria del usuario, éste cesará en la obligación de pago. Pero si posteriormente vuelve a solicitar la reanudación del servicio, ha de pagar los derechos de conexión.

CAPITULO VII. DEL REGIMEN SANCIONADOR.

Artículo 27º.- Son personas responsables de las acciones u omisiones que impliquen infracción a los preceptos de este Reglamento, los titulares a cuyo nombre esté concedido el servicio.

Artículo 28º.- Se definen como faltas graves: A) Realizar conexiones a las redes generales sin contar con la preceptiva licencia municipal; B) Conceder o permitir conexiones particulares a partir de la acometida; C) Alterar los precintos reglamentarios de los aparatos contadores; D) Variar el destino del agua que se suministra del fin para el que fue concedido; E) Obstaculizar las visitas de inspección y control que se practiquen por agentes municipales; F) La comisión de tres o más faltas leves.

Artículo 29º.- Se definen como faltas leves, cualquier otra acción u omisión que infrinja las disposiciones de este Reglamento.

Artículo 30º.- Las faltas graves requerirán para su sanción la tramitación de expediente por la Alcaldía, en el que se dará audiencia al infractor. Las faltas leves serán corregidas por la Alcaldía, sin necesidad de previo expediente, con una sanción de apercibimiento.

Artículo 31º.- Sin perjuicio de este régimen sancionador, el Ayuntamiento podrá poner los hechos en conocimiento de las Autoridades Judiciales por si hubiera lugar a declaración de responsabilidad.

CAPITULO VIII. DEL REGIMEN JURIDICO.

Artículo 32º.- Las actuaciones administrativas derivadas de los preceptos de este Reglamento, se seguirán conforme a la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera y única: Las redes construidas por los vecinos con anterioridad a la entrada en vigor del presente Reglamento, continúan teniendo titularidad privada. No obstante el Ayuntamiento, mediante acuerdo plenario, podrá fijar las condiciones mediante las cuales adquiere la titularidad y las consecuencias del cambio dominical.

DISPOSICION FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de la publicación de la aprobación definitiva en el B.O.P. Teniendo en cuenta que de no presentarse reclamaciones contra esta aprobación inicial durante el plazo de pública información, la misma será elevada a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo ni de nueva publicación.

Este Reglamento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley 7/85, queda expuesto al público a efectos de reclamaciones por espacio de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

En Villaflor, a 14 de febrero de 1996.

El Alcalde, *Pedro Muñoz Jiménez.*

Número 654/S

Ayuntamiento de San Vicente de Arévalo

ANUNCIO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento con la documentación exigida en el Art. 190 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, correspondiente al ejercicio económico de 1995, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante un periodo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En este plazo y ocho

días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse contra la misma, los cuales serán examinados por dicha Comisión, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art.193, apartado 4 de la Ley anteriormente citada.

En San Vicente de Arévalo, a 14 de febrero de 1996.

El Alcalde, *Florentino Sánchez Martín.*

--- • ● • ---

Número 657/S

Ayuntamiento de La Serrada

EDICTO

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1995, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 116 de la Ley 7/85 y 193 de la LeyReguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de diciembre, quedan expuestas al público en la secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En La Serrada, a 23 de enero de 1996.

El Alcalde, *David Jiménez García.*

--- • ● • ---

Número 658/N

Mancomunidad de Los Galayos.- El Hornillo (Avila)

ANUNCIO LICITACION

Resolución de la Mancomunidad de fecha 25 de enero de 1996, por la que se anuncia la contratación de las obras Construcción de Depósitos de Agua para carga equipos contra-incendios. Obra 2/1995 por procedimiento abierto y subasta.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 79 de la LCAP se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar las obras de Construcción de Pistas Forestales 1/1995, conforme el siguiente contenido:

I.- Objeto de Contrato.- Es objeto del contrato las obras de Construcción de Depósitos de Agua par carga equipos contra-incendios, en los términos municipales de El Arenal, El Hornillo y Guisando, conforme a lo establecido en la Memoria técnica y pliegos de condiciones redactados al efecto.

II.- Duración del contrato.- Las obras deberán ser entregadas dentro de cuatro meses siguientes a la formalización del contrato y realización del replanteo.

III.- Tipo de licitación.- El presupuesto del contrato que servirá de Base de licitación asciende a un total de DOCE MILLONES TRESCIENTAS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS VENTIDOS Ptas. (12.389.722 Ptas).

IV.- Pago.- El pago del precio de adjudicación se hará efectivocon cargo a la partida del presupuesto en vigor.

V.- Publicidad de los Pliegos. Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, departamento de contratación.

VI.- GArantía provisional.Será el 2% del tipo de licitación.

VII.- Exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII.- Garantía definitiva.- El 4% del presupuesto del contrato.

IX.- Presentación de proposiciones.- Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

X.- Apertura de proposiciones. Tendrá lugar a las 13,30 horas del día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

XI.- Modelo de proposición.- El recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

XII.- Organo de contratación: Pleno de la Mancomunidad.

El Hornillo, a 29 de enero de 1996.

El Presidente, *Ilegible.*

--- • ● • ---

Número 659/N

Mancomunidad de Los Galayos.- El Hornillo (Avila)

ANUNCIO LICITACION

Resolución de la Mancomunidad de fecha 25 de enero de 1996, por la que se anuncia la contratación de las obras Construcción de Pistas Forestales 1/1995 por procedimiento abierto y subasta.

De conformidad con lo dispuesto en el Art.79 de la LCAP se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar las obras de Construcción de Pistas Forestales 1/1995, conforme el siguiente contenido:

I.- Objeto del Contrato.- Es objeto del contrato las obras de construcción de pistas Forestales en los términos municipales de El Arenal, El Hornillo y Guisando, conforme a lo establecido en la Memoria técnica y pliegos de condiciones redactados al efecto.

II.- Duración del contrato.- Las obras deberán ser entregadas dentro de cuatro meses siguientes a la formalización del contrato y realización del replanteo.

III.- Tipo de licitación.- El presupuesto del contrato que servirá de Base de licitación asciende a un total de DIECISEIS MILLO-

NES DOSCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS CUATRO Ptas. (16.254.704 Ptas.).

IV.- Pago.- El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida del presupuesto en vigor.

V.- Publicidad de Pliegos.Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, departamento de contratación.

VI.- Garantía provisional.- Será el 2% del tipo de licitación.

VII.- Exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII.- Garantía definitiva.- El 4% del presupuesto del contrato.

IX.- Presentación de proposiciones.- Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

X.- Apertura de proposiciones.Tendrá lugar a las 13,30 horas del día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

XI.- Modelo de proposición.- El recogido en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

XII.- Organo de contratación: Pleno de la Mancomunidad.

El Hornillo, a 29 de enero de 1996.

El Presidente, *Ilegible.*

--- • ● • ---

Número 650/N

Ayuntamiento de Mirueña de los Infanzones

ANUNCIO

Por Resolución de fecha del 14 de febrero de 1996, esta Alcaldía ha delegado la totalidad de funciones, por ausentarse de la localidad, durante los días del 16 de febrero de 1996, hasta el día 2 de marzo de 1996, ambos inclusive, de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 46, 47 y 48 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Texto Articulado y aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, en consonancia con el artículo 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en el TENIENTE-ALCALDE D. ALBERTO-CARLOS GONZALEZ MARTÍN, durante el período anteriormente aludido.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento invocado.

Mirueña de los Infanzones a 14 de febrero de 1996.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible.*

--- • ● • ---

Número 651/N

Ayuntamiento Mirueña de los Infanzones

ANUNCIO

Advertido error en el Anuncio publicado en el B.O.P. de fecha del 20 de diciembre de 1995, relativo a la publicación de la Ordenanza Nº 6, Precio público por Desagüe de Canales y otras instalaciones análogas, en terreno de uso público,

DONDE DICE: Por vertido de aguas pluviales y por cada M.L. de canales, al año a 20 Ptas.

DEBE DE DECIR: Por vertido de aguas pluviales y por cada M.L. de canales, a 15 Ptas. al año.

Se establece un período de 5 días más de plazo a contar desde el siguiente a esta publicación en el B.O.P. para presentar observaciones todos aquellos que lo consideren oportuno o se vean afectados de algún modo.

En Mirueña de los Infanzones a 14 de febrero de 1996.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible.*

Número 660/S

Mancomunidad "Pinares de Avila". Cebreros (Avila)

EDICTO

Aprobado por el Consejo de esta Mancomunidad Municipal Pinares de Avila, para el ejercicio de 1996, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1996, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150,1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, por espacio de quince días hábiles; durante los cuales, a tenor del artículo 151 de mencionada Ley, los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones ante el Consejo de la Mancomunidad que estimen oportunas y recogidas en el artículo 151, apartado 2º de la misma Ley.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Cebreros, a 16 de febrero de 1996.

La Presidenta, *Mª del Pilar García González.*

--- • ● • ---

Número 668/N

Ayuntamiento de El Arenal

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del Art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente del acuerdo de imposición de la tasa Prestación del Servicio de Cementerio Municipal, cuyo acuerdo fué adoptado en sesión ordinaria celebrada el 26 de enero de 1996, por el Ayuntamiento Pleno.

Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición, como contra el de aprobación de la Ordenanza reguladora, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de información pública y audiencia, así como de presentación de reclamaciones: 30 días hábiles desde la publicación en el B.O. de la Provincia.

b) Oficina de Presentación: Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

El Arenal, 5 de febrero de 1996.

El Alcalde, *José Mª Casado Salgado.*

--- • ● • ---

Número 669/N

Ayuntamiento de Cardeñosa

ANUNCIO

PRIMERO.- Este Ayuntamiento Pleno, en Sesión ordinaria celebrada en el día de la fecha, ha acordado aprobar provisionalmente el establecimiento del precio público por la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, y la aprobación de la correspondiente Ordenanza reguladora del mismo.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 49-b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 17.1 de la Ley 39/1989, dicho acuerdo provisional, así como el texto de Ordenanza fiscal anexa, que dan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Ayuntamiento Pleno.

Cadeñosa, 13 de octubre de 1995.

El Alcalde, *Ilegible.*

--- • ● • ---

Número 670/S

Ayuntamiento de Puerto Castilla

ANUNCIO

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de QUINCE DIAS hábiles, los expedientes de la Cuenta General del Presupuesto, integrada por los documentos señalados en el Art. 190 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y de la Administración del Patrimonio del ejercicio último de 1995, al objeto de que durante dicho plazo y otros OCHO DIAS más, también hábiles, puedan formularse por escrito las reclamaciones a que hubiere lugar.

En Puerto Castilla, a 19 de febrero de 1996.

El Alcalde, *Ilegible.*

--- • ● • ---

Número 703/N

Ayuntamiento de San Juan de Gredos

ANUNCIO

Terminados los trabajos de elaboración de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, en un grado de desarrollo que permite formular los criterios objetivos y soluciones generales de planeamiento, se abre un período de información pública de TREINTA DÍAS, contados desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, durante los cuales podrán formularse sugerencias, por corporaciones, asociaciones y particulares.

Los trabajos pueden examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, los días laborable con horario de oficina.

San Juan de Gredos a 19 de febrero de 1996.

El Alcalde, *Jesús García Sacristán.*

--- • ● • ---

Número 744/S

Ayuntamiento de Avellaneda

ANUNCIO

Habiéndose adoptado acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto de esta Entidad para 1995, en Sesión de 19-2-96, por el presente se hace público que dicho acuerdo y el expediente se encuentran expuestos al público por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, a los efectos previstos en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

Avellaneda a 20 de febrero de 1996.

El Alcalde, *Clemente Muñoz Sancho.*

--- • ● • ---

Número 706/N

Ayuntamiento de Riofrío

EDICTO

Ha quedado expuesto al público por plazo de quince días hábiles

a partir de la inserción de este Edicto en el B.O.P. el Padrón Municipal correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio 1996, a fin de que los ligítimamente interesados, puedan presentar por escrito cuantas alegaciones estimen oportunas.

Riofrío a 13 de febrero de 1996.

El Alcalde, *Ilegible.*

Número 707/S

Ayuntamiento de Cabizuela

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL. EJERCICIO 1996

En la Intervención de esta Entidad y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1996, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 1996.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el Nº 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamacines: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) Oficina de presentación: Registro General.

C) Organo ante del que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Cabizuela a 20 de febrero de 1996.

El Alcalde, *Gregorio Holgado Holgado.*

Número 673/N

Ayuntamiento de Santa María del Berrocal

ANUNCIO

Aprobada por este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria del Pleno celebrada el día 7 de febrero de 1996, la modificación de los precios públicos de las Ordenanzas que se expresan, se anuncia al público por espacio de treinta días hábiles, a contar desde la inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia durante las cuales se admitirán las reclamaciones que estimen pertinentes:

Abastecimiento de agua: Nueva Tarifa:

Lectura Trimestral: a 15 Pts. m/3 hasta 30 m/3 o mínimo trimestral: 450 Pts.

De 30 a 60 m/3 60 Pts.- el m/3.

Desagüe de canalones: Queda suprimido.

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana: 0,45%.

Tenencia de Perros: queda suprimido.

Santa María del Berrocal, 15 de febrero de 1996.

El Alcalde, *Ilegible.*

Número 700/N

Ayuntamiento de Mombeltrán

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 1995, adoptó el acuerdo de encomendar la delegación en la Diputación Provincial de Avila, al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, -LRHL- las competencias en materia de gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, recogidas en el artículo 78.2 de la citada Ley, con efectos del 1 de enero de 1996, y que hasta ahora ejercía el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria del Minsterio de Economía y Hcienda, en virtud de lo previsto por la Disposición Transitoria Undécima de la mencionada Ley.

De conformidad con el artículo 7.2 de la citada Ley 39/1988, se publica dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de Castilla y León, para general conocimiento.

Mombeltrán, 19 de febrero de 1996.

El Primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde, *Mateo de Sosa Robledo.*

Número 699/N

Ayuntamiento de Mombeltrán

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 1995, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la cesión a la Compañía eléctrica IBERDROLA, S.A. de la línea eléctrica de media tensión que abastece la estación potabilizadora de agua, con una longitud aproximada de 3.500 metros, de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 1995, que consta en el expediente: a fin de **liberar a este Ayuntamiento de Mombeltrán de las cargas, gravámenes y responsabilidades inherentes de todo orden al ten-**

dido eléctrico mencionado, teniendo en cuenta que su destino y el suministro de fluído eléctrico se mantiene en iguales condiciones.

El presente acuerdo y el expediente existente al efecto se someterá a información pública por plazo de quince días, por analogía y de conformidad con el artículo 110.1.f del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para que pueda ser examinado y presentar sugerencias y posibles reclamaciones.

Mombeltrán, 16 de febrero de 1996.

El Segundo Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, *Gonzalo Vadillo Carboneros.*

--- ● ● ● ---

Número 564/S

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

EDICTO

Construcciones Julio de la Fuente Labandera vecino de Sotillo de la Adrada con domicilio en calle Carretera de Casillas solicita:

La apertura de instala ción de un G.L.P. en edificio sito en calle Menéndez Pelayo.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante el plazo de QUINCE DIAS, las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de la Adrada, a 9 de febrero de 1996.

El Alcalde, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 367/S

Ayuntamiento de Candeleda

EDICTO

Por el vecino de esta localidad D. FAUSTINO COLORADO CHINARRO se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la apertura y funcionamiento de un local destinado a la actividad de BAR-PIZZERIA, ubicado en el inmueble sito en la C/ Ejército Español C/V a Reventón de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento de aquellas personas que se pudieran considerar perjudicadas con el establecimiento de la actividad de referencia, a fin de que en el término de QUINCE DIAS HABILES, puedan formular sus reclamaciones ante la Secretaría de este Ayuntamiento.

Candeleda, 22 de enero de 1996.

El Alcalde, Ladislao López López.

--- ● ● ● ---

Número 505/S

Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos

ANUNCIO

Por parte de Dª Bernadette de Groot, se ha solicitado licencia de instalación de depósito de G.L.P. a ubicar en edificio destinado a vivienda en calle del Chinato Nº 9 de Navarredonda de Gredos, domicilio también conocido como calle del Cuco S/N de esta localidad, lo cual se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se puedan considerar afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación del presente en el B.O.P., según lo dispuesto en la Ley 5/1993 de 21 de octubre de actividades clasificadas de Castilla y León, normativa que la complementa y regulación local sobre dicha materia.

Navarredonda de Gredos, a 26 de enero de 1996.

El Alcalde, *Ilegible.*

Número 506/S

Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos

ANUNCIO

Solicitada por Dª Ana Carrasco Arribas, devolución de fianza constituida ante el Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos, para responder de la edificación de parcela Nº 14, al sitio del Cerro de esta localidad, se hace público por espacio de 15 días hábiles, a fin de que cuantos creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado puedan realizar las alegaciones que tuvieren por conveniente.

Navarredonda de Gredos, a 29 de enero de 1996.

El Alcalde, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 708/S

Ayuntamiento de Bernuy de Zapardiel

EDICTO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1995 y la de Administración del Patrimonio de dicho año, se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante QUINCE DIAS. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de la Hacienda Local.

En Bernuy de Zapardiel, a 20 de febrero de 1996.

El Alcalde, *Ilegible.*